



Fórmulas de apoyo para la población con enfermedad celiaca

Avances legislativos en Chile y experiencia en países de Europa

Autor

Eduardo Goldstein B.
egoldstein@bcn.cl
(56) 32 226 3906

Nº SUP: 140778

Resumen

La enfermedad celiaca es un trastorno digestivo e inmunitario crónico (a largo plazo) que daña el intestino delgado. Desde que se describió esta condición, una dieta estricta, libre de gluten de por vida, ha sido el único tratamiento indicado en Chile para esta enfermedad.

En esta línea, el Reglamento Sanitario de los Alimentos en Chile incluye al gluten como uno de los productos que se deben indicar en los contenidos del etiquetado. La obligatoriedad de esta publicación adquiere rango legal con la Ley N° 21.362 promulgada el año 2021, la cual modifica la Ley N° 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad

La misma Ley N° 21.362 establece la obligación de que ciertos servicios de alimentación contemplen alternativas para la personas con enfermedad celiaca. Esto rige para establecimientos educacionales, de salud pública, penitenciarios, así como casinos y cafeterías de organismos del Estado.

En lo que respecta a las ayudas públicas para la alimentación del colectivo de personas con enfermedad celiaca en otros países, y a partir de una recopilación de las políticas implementadas en Europa, se advierte que existe cierta heterogeneidad en las fórmulas adoptadas, donde la más frecuente es la subvención (otras son el subsidio, el beneficio fiscal y los cupones). Luego, entre sus características predominantes, destacan el ser de carácter universalista y focalizadas principalmente en los niños, observándose igualmente una gran variabilidad de estrategias entre los distintos países.

Introducción

El presente informe se elaboró para responder una consulta parlamentaria sobre la regulación existente en Chile para ayudar a ‘población celiaca’ y la experiencia extranjera en esta materia. Para ello, en el capítulo I, se presenta la definición de la enfermedad y su principal tratamiento de acuerdo con la Guía Clínica vigente en Chile. Luego, atendiendo a lo relevante que es la dieta en el tratamiento de la enfermedad, en el capítulo II se identifican las regulaciones aplicables a estos alimentos en Chile y a su provisión en los servicios de alimentación. En capítulo III, por su parte, se presentan las diferentes fórmulas de apoyo al gasto en alimentos adoptadas en países de Europa. Finalmente, en anexo, se presenta un cuadro resumen de las principales características que tienen los programas de apoyo al colectivo de celíacos vigentes en 16 países de Europa, esto de acuerdo a la recopilación de experiencias realizadas el año 2020 por la *Associació Celíacs* de Catalunya.

Cabe agregar que, para elaborar este informe, se utilizaron fuentes de agencias de salud con rango de referente internacional, del Ministerio de Salud de Chile y de normativa nacional sobre la materia, además de las publicaciones de asociaciones de pacientes en otros países.

I. La enfermedad celiaca y otras afecciones similares¹

De acuerdo con la Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU.:

La enfermedad celíaca es un trastorno digestivo e inmunitario crónico (a largo plazo) que daña el intestino delgado. El daño puede impedir que su cuerpo absorba vitaminas, minerales y otros nutrientes de los alimentos que consume (NIH, 2023).

La enfermedad se desencadena al ingerir alimentos que contienen gluten. Sin embargo, importa advertir que la enfermedad celíaca (en adelante: EC) es diferente de la sensibilidad al gluten y las alergias al trigo. Si bien algunos de los síntomas pueden ser similares, estas afecciones no dañan el intestino delgado.

Según los antecedentes recopilados por la Guía Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la EC en Chile, respecto esta enfermedad se señala que:

(...) la enfermedad celiaca es una condición crónica inflamatoria, autoinmune, con un fuerte componente genético, de alta prevalencia (afecta a ~1% de la población general), que se desarrolla a cualquier edad, tiene mayor frecuencia en el sexo femenino, se manifiesta por sintomatología digestiva y/o extra digestiva, y se acompaña de significativa morbilidad, impacto en la calidad de vida y altos costos socioeconómicos para el paciente y su familia y altos costos para los servicios de salud. La evidencia indica que la frecuencia de la EC ha aumentado en las últimas décadas (MINSAL, 2015:15).

¹ El presente acápite fue extraído de una minuta de la Biblioteca del Congreso Nacional, titulada “La enfermedad celiaca y las normas para el etiquetado de los alimentos libres de Gluten en Chile”, elaborada por el mismo autor del presente documento (BCN; 2023).

En cuanto al tratamiento, en esta Guía Clínica se indica que “(...) desde que se describió la enfermedad celíaca, la dieta libre de Gluten² ha sido y continúa siendo el único tratamiento para esta enfermedad” (MINSAL, 2015: 23).

II. Regulaciones nacionales pertinentes a los alimentos sin gluten

De acuerdo con directrices del Ministerio de Salud, en Chile, las principales regulaciones aplicables a los alimentos sin gluten son las siguientes (MINSAL, 2021):

- Código Sanitario (Decreto con Fuerza de Ley N° 725).
- Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto N° 977/96 del MINSAL).
- Resolución N° 427 exenta que define Lista de Alérgenos Alimentarios que deben rotularse (Conforme al Artículo 107, Letra H, del Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Ley N° 21.362 del año 2021, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de regular el etiquetado, publicidad y venta de alimentos libres de gluten, y otras materias que Indica.

A continuación, se profundiza el análisis de esta última normativa.

1. El etiquetado de alimentos libres de gluten según la Ley N° 21.362

En el marco de la normativa que ayuda a transparentar la presencia de gluten en los alimentos, cabe destacar la Ley N° 21.362, publicada en agosto 2021, y con la cual nuestro ordenamiento jurídico ha seguido avanzando en la información nutricional que se entrega a las personas. Cabe señalar que, antes de la publicación de la ley, en el Reglamento Sanitario de los Alimentos ya se contemplaban especificaciones respecto a los alimentos para regímenes exentos de gluten³.

Así, entre otras disposiciones, la ley señalada modifica la Ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, disponiendo el rotulado “libre de gluten” en las siguientes condiciones:

Los alimentos que se etiqueten como "libre de gluten" deberán cumplir con las condiciones que fije el Reglamento Sanitario de los Alimentos para que sean calificados como tales, y contar con un programa de buenas prácticas de fabricación, que será establecido por la autoridad sanitaria competente (Artículo 1, letra b), Ley N°21.362).

La ley indica, igualmente, que a dicho rótulo se añade el logo correspondiente —como es el símbolo de la espiga tachada—, el cual debe ubicarse de forma visible en la parte frontal del envasado, cuando dispone:

(...) Los alimentos procesados que no contengan gluten se etiquetarán mediante la expresión "libre de gluten", acompañada de un logo o símbolo de una espiga tachada. Las demás

² El gluten es una mezcla de proteínas presentes en el trigo, centeno, cebada, avena y los derivados de éstos, como pan, fideos, cereales y otros que contengan sus harinas. También puede estar en otros productos como vitaminas y suplementos, productos para el cabello y la piel, pastas dentales y protectores labiales.

³ Título XXVIII. De los alimentos para regímenes especiales. Párrafo VI. De los alimentos para regímenes exentos de gluten, artículos 516, 517 y 518. Disponible en <https://bcn.cl/3h7sg>

características se determinarán en el Reglamento Sanitario de los Alimentos. En todo caso, dicha información deberá ir en la parte frontal del envase de los respectivos alimentos, de manera que se garantice su visibilidad (Artículo 3, Ley N°21.362).

En los que respecta a las buenas prácticas de fabricación, el MINSAL ha elaborado directrices específicas para la elaboración de alimentos libres de Gluten (MINSAL, 2021a), donde se señala:

La aplicación de Buenas prácticas agrícolas (BPA), las Buenas prácticas de fabricación (BPF) y el Análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP⁴) deberían ser suficientes para minimizar el riesgo de contaminación con gluten y obtener un alimento libre de gluten según la regulación vigente por lo que el control o gestión de gluten debe ser parte de ellos (MINSAL, 2021 a: 4).

Luego, siguiendo estas directrices, entre los factores a tener en cuenta para el desarrollo de un programa de buenas prácticas, se da especial atención a: "(...) la materia prima que se utilice en la producción y la prevención de la contaminación de la materia prima, de los productos intermedios obtenidos en el proceso y del producto final" (MINSAL, 2021 a: 4).

2. La provisión de alimentos libres de gluten según la Ley N° 21.362

La norma también establece que las licitaciones de servicios de alimentación a establecimientos de educación parvularios, básica y media, administrados por JUNAE, y de educación superior y técnicos profesionales con canjes asociados a la beca BAES, deben contemplar servicios de alimentación para estudiantes que padezcan enfermedades por intolerancias y alergias alimentarias, así como enfermedad celíaca (Artículos 2 y 3) (MINSAL, 2021 b).

Lo mismo rige para establecimientos de salud pública, penitenciarios, casinos y cafeterías de organismos del Estado (Artículo 2).

En paralelo, se establece la obligación de los establecimientos de educación parvularia, básica y media de advertir a estudiantes, sus padres y apoderados, sobre la existencia de las diversas patologías relacionadas con la intolerancia a ciertos alimentos (MINSAL, 2021 b).

III. Los programas de apoyo a población celíaca en los países de Europa

La Federación de Asociaciones de Celíacos de España (FACE) constataba que, en el año 2020, los productos elaborados sin gluten en el país tienen un precio muy superior al de los productos ordinarios con gluten. Así, en España, estos son 331% más caros que los que sí contienen esa proteína⁵, lo que supone un agravio económico para todo el colectivo celíaco, que debe hacer frente a la totalidad del coste de su tratamiento, como es el seguir una dieta sin gluten estricta de por vida (Cruz, 2020). Luego, en respuesta al limitado alcance que tenían los programas de ayudas alimentarias para la población

⁴ HACCP, por su denominación de Hazard Analysis and Critical Control Point, en idioma inglés.

⁵ Una proporción similar entre el costo de alimentos con y sin gluten señalan que existe en Chile, los autores de la moción parlamentaria sobre etiquetado de alimentos libres de gluten, convertido posteriormente en la Ley N°21.362 (ver Boletín N°12.906-11, disponible en http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12906-11).

celiaca en España, la *Associació Celíacs de Catalunya* realizó un levantamiento de las políticas públicas de apoyo económico a las personas con dicha condición en el ámbito europeo.

De la experiencia comparada de políticas públicas recopiladas en dicho estudio, se desprende que en los países de Europa existe cierta heterogeneidad en cuanto a las ayudas públicas disponibles, identificándose cuatro tipos básicos de ayudas dirigidas a proporcionar apoyo a las personas con enfermedad celiaca, como son:

- La subvención.
- Los beneficios fiscales.
- El subsidio.
- Los cupones.

En la Tabla N°1 del Anexo, se resumen las principales características de estas ayudas, las que se presentan separadas según país, describiendo aspectos tales como: las diferentes coberturas, los importes de ayuda monetaria y población destinataria, entre otras.

De acuerdo a los datos recopilados en el estudio señalado, el tipo de ayuda más frecuente es la **subvención**, donde los casos más ilustrativos son Noruega y Bélgica, países que otorgan una cantidad fija de dinero a todos los enfermos celíacos, sin ningún condicionante de ingresos, durante toda la vida⁶. (Cruz, 2020:25).

En segundo lugar, se encuentra la fórmula del **subsidio**, que se caracteriza por incluir la dieta sin gluten en las prestaciones de asistencia sanitaria de las que se hace cargo la Seguridad Social del país⁷. En cada país, sin embargo, las cantidades dispuestas y los destinatarios varían. Destaca el hecho de que, en todos los países que ofrecen esta opción, los gastos asociados a la alimentación sin gluten de los niños quedan completamente cubiertos. Solamente Francia impone una cantidad máxima financiable⁸ (Cruz, 2020:25).

Con menos frecuencia que los anteriores, se encuentran los **beneficios fiscales** entre los países europeos. En Holanda, por ejemplo, los celíacos pueden deducir de impuestos una importante cantidad de dinero asociada a los gastos de una dieta libre de gluten⁹. En Irlanda, también se puede optar por este beneficio fiscal, pero con mayores restricciones¹⁰. (CRUZ; 2020:25)

Entre las diferentes alternativas, algunos países han optado por la fórmula de **cupones**, como en el caso de Italia donde los celíacos reciben una tarjeta o cupón mensual con el que pueden comprar alimentos

⁶ En Noruega el importe de la ayuda alcanzaba a € 104 para niños de 4 años o menos y € 207 a mayores de 4 años y adultos. En Bélgica el importe era de € 38 para niños y adultos.

⁷ Suecia, por ejemplo, financia el 100% del costo de los alimentos sin gluten para los niños de 16 años o menos (estos se adquieren en Farmacias), pero no hay ayuda para los adultos.

⁸ El importe máximo es de € 33,54 para niños de 10 años o menos.

⁹ Este beneficio contempla una deducción de € 900 anuales

¹⁰ Aquí, el beneficio cubre únicamente el 20% del importe gastado en productos sin gluten, y solo tienen derecho a esta ayuda las personas que están empleadas.

específicos sin gluten por un valor determinado¹¹. (Este tipo de ayuda se encuentra igualmente en Malta) (Cruz, 2020:25).

Finalmente, del análisis del conjunto de las ayudas adoptadas en países europeos, la autora del estudio identifica algunas características predominantes, destacando los siguientes aspectos principales:

- “(...) las ayudas en Europa se caracterizan por focalizarse principalmente en los niños. Todos los países destinan una parte de los recursos disponibles a cubrir, en mayor o menor medida, los gastos asociados a la dieta sin gluten de los más pequeños”. (Cruz, 2020:26-27)
- “(...) una amplia mayoría de los países analizados no imponen requisitos económicos para acceder a la ayuda (...) Se trata de prestaciones de índole universal¹²”(Cruz, 2020:26-27)
- “(...) en Europa, las ayudas son mayoritariamente permanentes, es decir, que una vez se ha demostrado que la persona padece la Enfermedad Celíaca, se le va a proporcionar la prestación de forma indefinida.” (Cruz, 2020:26-27)

Luego, a partir de aquí, de manera general, el estudio concluye que “(...) la ayudas en Europa son de carácter universalista, toman la forma de subvención o subsidio, y están enfocadas primordialmente a cubrir las necesidades de los niños. No obstante, se observa mucha variabilidad entre ellas. Por lo tanto, se puede afirmar que no hay consenso acerca de cuál de las estrategias es la mejor” (Cruz, 2020:27)

¹¹ El importe varía en función de la ingesta calórica diaria recomendada para cada edad (€ 56 - € 70, en niños de 9 años o menos), el que varía igualmente según sexo en población adulta (€ 75 - € 99 mujeres, € 89 – € 124 hombres).

¹² Todos los celíacos tienen derecho a percibir la ayuda independientemente de sus ingresos familiares.

Anexo. Tabla N°1. Ayudas públicas para celíacos en Europa

País	Destinatarios	Tipo de ayuda	Importe de la ayuda (€/mes) / condiciones	Requisitos para percibir la prestación ²⁸	Otras ayudas o beneficios disponibles	Duración de la ayuda	Observaciones
Italia	Niños (≤9 años)	Cupones para comprar los alimentos sin gluten incluidos en el sistema Nacional de alimentos sin gluten (ARN).	56€ - 70€, en función de la ingesta calórica diaria recomendada para cada edad.	No	Los análisis de sangre de control anuales son gratuitos. Los comedores y cafeterías públicas (escuelas, hospitales...) deben garantizar menús sin gluten seguros al mismo precio que los menús con gluten.	Permanente	Se considera uno de los mejores sistemas de ayudas. Es muy completo. Sin embargo, hace distinción por sexo (es el único).
	Niños (>9 años) y adultos		Mujeres: 75€ - 99 € Hombres: 89€ - 124€ En función de la ingesta calórica diaria recomendada para cada edad y según el sexo.				
Países Bajos	Toda la CCAA	Beneficio fiscal	Deducción de 900€ anuales (1.050€ si el celíaco también es intolerante a la lactosa).	No	En el caso de que la persona esté desempleada, puede solicitar la ayuda por otros medios.	Permanente	Único país que financia la totalidad de los costes a través de la deducción en impuestos.
Suecia	Niños (≤16 años)	Subsidio	La Seguridad Social se hace cargo del coste de una gama básica de alimentos específicos sin gluten. Los productos se adquieren en las farmacias.	No	No	Permanente	Uno de los pocos países que financia el 100% del coste de los alimentos SG para los niños. Sin embargo, no hay ayudas a nivel nacional para los adultos.
	Adultos (sólo en 6 de 21 condados)	Subvención	Diferente en cada condado. Pocos adultos se benefician.		No	Cambia frecuentemente	
Noruega	Niños (≤4 años)	Subvención	104€	No	No	Permanente	-
	Niños (>4 años) y adultos		207€				

País	Destinatarios	Tipo de ayuda	Importe de la ayuda (€/mes) / condiciones	Requisitos para percibir la prestación ²⁸	Otras ayudas o beneficios disponibles	Duración de la ayuda	Observaciones
Gales, Escocia e Irlanda del Norte	Niños y adultos	Subsidio	Todos los celíacos tienen derecho a alimentos básicos S/G gratuitos mediante prescripción médica.	No	No	Permanente	Sólo se dispone de recetas para alimentos muy básicos como el pan y la pasta. El resto debe ser pagado por el celíaco.
	Niños y adultos	Ayuda alimentaria (dispensación de alimentos)	5 kg de harina sin gluten al mes	En función de la situación económica de la unidad familiar. Destinada a familias con pocos recursos.	Se proporciona atención médica gratuita a los trabajadores públicos y sus familias, independientemente de sus ingresos. También a las personas indigentes.	Permanente	Uno de los pocos países que no tiene ayudas económicas, sino alimentarias.
Polonia	Niños (≤16 años)	Subvención	Aprox. 35€	Sólo para niños celíacos que también tengan una discapacidad .	No	Debe solicitarse regularmente	Ofrece ayudas a un grupo muy reducido de celíacos.
	Adultos	No	-	-	-	-	
Alemania	Niños y adultos	Subvención	72 €	Sólo para personas celíacas desempleadas y/o que tengan a cargo un familiar celiaco con una discapacidad del 20% o con otra enfermedad crónica.	No	Debe solicitarse regularmente	Ofrece ayudas a un grupo muy reducido de celíacos.
	≤10 años	Subsidio	La Seguridad Social cubre los gastos hasta los 33,54€ .	Se requiere prescripción médica.	No	3 años; en algunos departamentos sólo 1 año, en otros permanente hasta los 10 años del niño.	-
>10 años	La Seguridad Social cubre los gastos hasta los 45,73€ .						

País	Destinatarios	Tipo de ayuda	Importe de la ayuda (€/mes) / condiciones	Requisitos para percibir la prestación ²⁸	Otras ayudas o beneficios disponibles	Duración de la ayuda	Observaciones
Malta	Niños (n.d.)	Cupones	45€	No	No	Permanente	-
	Adultos		45€ - 60€				
San Petersburgo (Rusia)	Niños (≤18 años)	Subvención	65€	No	- Campamentos de verano "sin gluten" financiados por el gobierno (620 €/p) - Grupos de apoyo en los jardines de infancia	Permanente	Complementa las ayudas económicas con otros beneficios. Pero se centra sólo en los menores, no tiene ayudas para los celíacos adultos.
	Adultos	No	-	-	-	-	
Irlanda	Niños y adultos	Beneficio fiscal	Deducción del 20% del importe gastado en la compra de alimentos S/G.	Sólo para los celíacos (y/o padres/tutores de niños celíacos) empleados.	No	Permanente	Las personas mayores celíacas, al no estar trabajando y no pagar impuestos, no reciben ningún soporte. Lo mismo sucede con las personas que están sin empleo.
Inglaterra	Niños (≤18 años)	Subsidio	Los alimentos S/G se adquieren por prescripción médica y son gratuitos hasta los 16 años y para los estudiantes de 16-18 años.	No	No	Permanente pero las políticas son locales y cambian constantemente.	Uno de los pocos países que financia el 100% del coste de los alimentos S/G para los niños. Es el único que lo hace para las personas mayores.
	Adultos (19-65 años)	Copago	Tienen que pagar un suplemento aprox. 140 € al año por todos los productos prescritos.				
	Personas mayores (>65 años)	Subsidio	Los alimentos S/G se adquieren por prescripción médica y son gratuitos.				

País	Destinatarios	Tipo de ayuda	Importe de la ayuda (€/mes) / condiciones	Requisitos para percibir la prestación ²⁸	Otras ayudas o beneficios disponibles	Duración de la ayuda	Observaciones
Bélgica	Niños y adultos	Subvención	38€	Cada 2 años se debe demostrar que se está siguiendo una dieta libre de gluten.	No	Permanente	Es el único que requiere comprobación de un correcto seguimiento de la dieta.
Hungria	Niños y jóvenes (≤22)	Subvención	40€	No	Transporte público gratuito, reducción en el precio de los libros del colegio y, a veces, el precio del menú sin gluten del comedor de la escuela se reduce en un 50% o es totalmente gratis (en función del número de hijos de la unidad familiar)	Permanente hasta los 18 años, y prolongable hasta los 22 en caso de que el joven esté estudiando en el nivel medio. No hay ayudas para los jóvenes universitarios.	No ofrece apoyo a los adultos.
	Adultos	No	-	-	-	-	
Finlandia	Niños (≤16 años)	Subvención	92,14€	No	No	Permanente	No ofrece ayudas para los adultos.
	Adultos	No	-	-	-	-	

Fuente: Cruz, A. (2020) Disponible en https://www.celiacscatalunya.org/pdfs/TFM_Ayudes-publicas_A.Cruz.pdf

Referencias

Generales

- Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU (NIH, 2023). Enfermedad celiaca. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/celiacdisease.html>
- BCN (2023). La enfermedad celiaca y las normas para el etiquetado de los alimentos libres de Gluten en Chile. Eduardo Goldstein, diciembre 2023. Disponible en https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35697/1/BCN_Normativa_para_el_etiquetado_del_Gluten_final.pdf
- CRUZ, Anna (2020) *Associació Celíacs de Catalunya*. Diseño de una cartera de opciones de ayudas públicas para paliar el agravio económico que padecen los celíacos en España. Disponible en: https://www.celiacscatalunya.org/pdfs/TFM_Ayudes-publicas_A.Cruz.pdf
- MINSAL (2015) Guía Clínica 2015. Búsqueda, Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Celiaca. Ministerio de Salud. Disponible en: https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2016/08/Gu%C3%ADa-EC-Final.pdf
- MINSAL (2021 a) Directrices para un programa de buenas prácticas de fabricación para elaboración de alimentos libres de gluten. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/DIRECTRIZ-PROG-BPF-ALIM-LIB-GLUT-CP.docx>
- MINSAL (2021 b) Aprueban proyecto de ley de etiquetado de alimentos para celíacos. (7 julio, 2021) Disponible en <https://www.minsal.cl/aprueban-proyecto-de-ley-de-etiquetado-de-alimentos-para-celíacos/>
- Instituto Nacional de la Diabetes y las Enfermedades Digestivas y Renales de EE.UU. (NIDDK, 2023) Definición y hechos de la enfermedad celíaca. Disponible en: <https://www.niddk.nih.gov/health-information/informacion-de-la-salud/enfermedades-digestivas/enfermedad-celiaca/definicion-informacion>

Normativa nacional

- Ley N° 21.362, de 2021. Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de regular el etiquetado, publicidad y venta de alimentos libres de gluten, y otras materias que indica. Disponible en: <https://bcn.cl/2qz3a>
- Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto N° 977/96 del Ministerio de Salud. Disponible en: <https://bcn.cl/3h7sg>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Attribution 3.0
(CC BY 3.0 CL)